

Cerro Sombrero, 23 de noviembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 847/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por doña Cecilia Aguila, para realizar venta y cafetería para el Festival Ranchero los días 01 y 02 de diciembre 2023, mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023.
- 2) La autorización por parte de don Blagomir Brztilo Avendaño, para realizar gestiones administrativas de permiso de venta para doña Cecilia Aguila.
- 3) La autorización por parte de doña Carolina Sandoval, administradora municipal para realizar decreto alcaldicio correspondiente, mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023.
- 4) La Providencia N° 13208 con fecha 09/11/2023
- 5) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 6) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 8) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 9) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 10) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2023, de don Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, quien ordena decretar autorización y cobros correspondientes previo pago de permisos municipales.
- 2) El Título V, Artículo 13 N° 6, donde indica el pago del 10% de la UTM.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, a Doña **MARÍA ÁGUILA PÉREZ**, RUT 7.827.248-1, para realizar venta en el hall de Cine de Cerro Sombrero en la XXI Versión Festival Ranchero 2023, para los días 01 y 02 de diciembre de 2023, desde las 19:00 hrs en adelante.

2° TÉNGASE PRESENTE, que será responsabilidad del solicitante cumplir con la normativa sanitaria y tributaria vigente, como también de la limpieza del espacio que se le entregará, pudiendo utilizar solo un microondas y un hervidor eléctrico, para evitar sobrecarga del sistema que pueda afectar a la realización del evento.





3° PÁGUESE los derechos municipales correspondientes por el valor de \$ 6.396 diarios, dando un total de \$12.792, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal, título V art. 13 numeral 6 de la ordenanza municipal.

4° FACÚLTESE a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CSC/dmp

